

DISPOSICIÓN Nº 0211/20

NEUQUÉN, 13 ABR 2020 .-

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20, Nº 297/20 y Nº 325/20 y Nº 355/20, el artículo 214º inciso 3) de la Constitución Provincial, La Ley 3230 y los Decretos Provinciales Nº 0260/20, Nº 0366/20, Nº 0367/20, Nº 0371/20, Nº 0390/20, Nº 0412/20, Nº 0426/20, Nº 0429/20, y Nº 0479/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial a través del dictado del Decreto Nº 0366/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar dicho plazo;

Que durante la vigencia del mismo las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia donde se encuentren, debiéndose abstener de circular, previniendo así el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;

Que a raíz de las recomendaciones de las Autoridades Competentes, de expertos en la materia y de epidemiólogos, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto Nº 355/20, prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de abril de 2020 inclusive;

Que conforme lo establecido en Decreto Nº 2263/15 los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales deben contar con el Certificado Ambiental Especial (C.A.E.) con fecha vigente para el normal desarrollo de sus actividades;

Que en virtud de la suspensión de los plazos administrativos establecidos mediante el Decreto Nº 0371/2020, previstos por la legislación aplicable, deviene necesario establecer una Prórroga de la Vigencia de los Certificados (C.A.E.) para permitir el desarrollo de su actividad en el marco de la situación sanitaria imperante;




Prof. MARIELA N. BENATTI
Dir. Gral. Despacho
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

DISPOSICIÓN N° 0211/20-

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DISPONE:


Artículo 1º: PRORRÓGASE en forma automática la vigencia de los Certificados Ambientales Especiales (C.A.E.), cuyos vencimientos operaron en el mes de Marzo y Abril, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, pudiendo ampliarse esta medida en caso de ser necesario.-

Artículo 2º: AUTORIZASE la emisión de permisos para la incorporación en el Certificado Ambiental Especial (C.A.E.), durante la vigencia de la presente, de categorías sometidas a control, unidades de transporte y operaciones de eliminación, debiendo los administrados solicitarlos por vía electrónica a las casillas de correo oficiales declaradas.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO.) LUCHELLI


Prof. MARIELA N. BENATTI
Dir. Gral. Despacho
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

